



GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
19 de Octubre de 2022



A G E N C I A S A D U A N A L E S



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL: Hacemos de su conocimiento, que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), ha dado a conocer a través de su portal web, el boletín técnico informativo No. 31, el cual detallamos a continuación:

Con referencia a la obligación de transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras y a los titulares de los recintos fiscalizados, la información relacionada a la mercancía y su transportación, antes de su arribo al territorio nacional o la salida del mismo, por parte de aquellas personas que transporten mercancías a las Aduanas, la ANAM Informa: Se hace del conocimiento a las empresas dedicadas a la transportación por vía marítima, ferroviaria y aérea, que los modelos de datos utilizados para efectuar la transmisión de la información de las mercancías y sus medios de transporte, se encuentran publicados en la dirección electrónica: <http://www.anam.gob.mx/manifiestos-de-carga/>, por lo que deberán de implementar las adecuaciones necesarias en sus sistemas informáticos, toda vez que el periodo de prueba inicia el 17 de octubre de 2022.

El ambiente de pruebas se encuentra disponible en la dirección electrónica: <https://manifiestos.egi.systems/docs>. Se menciona que la transmisión deberá de efectuarse a partir del 16 de enero de 2023. Dudas o aclaraciones referentes a los modelos de datos o con el ambiente de pruebas diríjelas al correo electrónico: proyectos.despacho@anam.gob.mx



A G E N C I A S A D U A N A L E S



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la SE, a través de portal de SNICE (Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior), da a conocer el listado de empresas IMMEX autorizadas para realizar importaciones temporales y transferencias de mercancías consideradas como sensibles (Anexo II del Decreto IMMEX), actualizado al mes de octubre.

Para mayor referencia se anexa el Listado de empresas IMMEX.
(se anexa vía correo electrónico).



A G E N C I A S A D U A N A L E S



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), mediante el oficio citado al rubro, da a conocer que la Dirección General de Salud Animal (DGSA) comunica que en el módulo de consulta de requisitos zoosanitarios se ha publicado la combinación 098-09-863-CAN-USA "ovinos/caprinos reproducción", la cual considera la importación de embarques con tránsito terrestre por los EUA.

Así mismo dispone que el importador deberá adjuntar alguno de los formatos a que hace referencia el oficio en comento, para el cumplimiento del trámite bajo esta modalidad.

De igual manera, comunica que no se ha modificado ninguna garantía sanitaria negociada en su momento con Canadá, ya que solo incluye el requisito donde se establece que el importador debe presentar los referidos formatos para avalar el tránsito de los animales por los EUA.

Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Jefatura de Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.01.01- 2633-2022

Ciudad de México a, 14 OCT 2022

A.A. LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ GIL
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, se ha publicado en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosanitarios, la combinación 098-09-863-CAN-USA "ovinos/caprilinos reproducción" (adjunta), misma que considera la importación de embarques con tránsito terrestre por los Estados Unidos de América.

Asimismo, el importador deberá adjuntar los siguientes formatos para el cumplimiento del trámite de importación bajo esa modalidad:

1. VS FORM 1-27 (Permiso para el movimiento de animales)
2. VS FORM 17-30 (Informe de animales, Aves de Corral y Huevos ofrecidos para la importación)
3. VS FORM 17-41 (Aviso de animales no expedidos)

Cabe mencionar, que **no se ha modificado ninguna garantía sanitaria negociada en su momento con Canadá**, solo se incluye el requisito donde se establece que el importador debe presentar los referidos documentos para avalar el debido tránsito de los animales por los Estados Unidos de América.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.



Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Jefatura de Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.01.01- 2633-2022

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



Ccp DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRAGA - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - gestion@senasica.gob.mx
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. IRIBÉN GAGLIARDI - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS - riben@gsn@senasica.gob.mx
M.C. HORACIO CUARTE OLIVERA - TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO - horacio.cuarte@anam.gob.mx
MTR. ALVARO ALVARO HERNÁNDEZ SIERRA - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN - alvaro.hernandez@anam.gob.mx
LIC. LETICIA BARRIBÁ VÁZQUEZ - DIRECTORA OPERATIVA DE LA CAAAREM - leticia.barriba@caaarem.mx

SIGMA SN

VDCIF SN

VSENASICA SN

VDAI SN





A G E N C I A S A D U A N A L E S

- No omitimos comentarles que en el oficio se menciona que adjuntan la combinación en comento, no obstante, no lo recibimos de esa manera, por lo que, en la siguiente liga pueden consultar la combinación en comento:

<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/muestraComb2.jsf>



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través de la DGFCCE a dado a conocer el Oficio No. 516.2022.2972 de fecha 18/10/2022 respecto a las fechas que se deben capturar para efecto de tramitar el Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos (AAIPS) conforme a la Regla 2.2.26 de la Secretaría de Economía.

Al respecto se aclara que las fechas a las que hace referencia en las fracciones iv y v (fecha en que se espera el envío desde el país de exportación y fecha esperada de importación), son meramente referenciales y probables, por lo que en caso de que estas no coincidan con las declaradas ante la aduana, al momento de realizar la importación, no implica que se la vigencia ni invalidad el AAIPS

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

Asunto: Aclaraciones respecto al Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Leonardo Contreras Gómez
Director General Jurídico de la
Agencia Nacional de Aduanas de México
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presente

Hago referencia a la publicación del *Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior*, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 10 de octubre, mediante el que, entre otras modificaciones, se reformaron los incisos d), f), g) e i) de la fracción I de la regla 2.2.26 que a la letra dice:

- 2.2.26 ...
- I. ...
 - a) al c) ...
 - d) País de origen de la mercancía; que es el país en donde se fundió y coló el acero;
 - e) ...
 - f) Número de Certificado de molino y/o de calidad, deberá capturar: S/N (sin número);
 - g) Fecha de expedición del Certificado de molino y/o de calidad; deberá capturar la fecha de presentación de su solicitud de aviso automático de importación de productos siderúrgicos;
 - h) ...
 - i) Descripción detallada de la mercancía a importar (en español), así como datos de la importación, conforme a lo siguiente:
 - i. Descripción del producto a importar, que incluya según aplique: tipo de acero, dimensiones, número de calada, composición química, clave de identificación del producto de acuerdo a las normas internacionales, como: ASTM, ASME, API, SAE, etc.; tipo de recubrimiento y acabada, en su caso;
 - ii. Valor en dólares y precio unitario en dólares por kilogramo;
 - iii. Aduana de entrada prevista;
 - iv. Fecha en que se espera el envío desde el país de exportación, y
 - v. Fecha esperada de importación.

(Énfasis añadido)

Al respecto, con la finalidad de coadyuvar con la operación en las aduanas de México respecto a la verificación de los datos contenidos en los *Avisos Automáticos de Productos Siderúrgicos*, se hace de su conocimiento que las fechas a las que se hace referencia en las fracciones iv y v, del inciso i) de la regla antes mencionada, son meramente referenciales y probables, por lo que lo que en caso de que estas no coincidan con las declaradas ante la aduana, al momento de realizar la importación, no implica que se altere la vigencia ni invalida el Aviso.

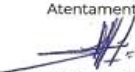
Por lo anterior, se solicita atentamente su apoyo para que el presente se haga extensivo al personal adscrito a las Aduanas del país y a las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas que correspondan.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 párrafo segundo, 4, II, 12, fracciones IV, IX, X, XIX, XXIX, 32, primer párrafo fracciones IV, VI, VII inciso a), XI y XX y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su posterior modificación; y artículos primero, fracción III, numeral 7 y segundo del Acuerdo

que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


María Lourdes Martínez Acuña
Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

CCP: Antonio Martínez Dagnino - Jefe del Servicio de Administración Tributaria. - Via correo electrónico. Para su conocimiento y efectos.
Humberto Méjenes Armida - Encargado de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior. - Via correo electrónico. Mismo fin.
Humberto E. López Avellano - Director de Supervisión de Aduanas Marítimas ANAM. - Via correo electrónico. Mismo fin.
Alf. Ret. Felipe Solano Armenta - Director General de Operación Aduanera de la ANAM. - Via correo electrónico. Mismo fin.
Leticia Ramírez Vázquez - Directora Operativa de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana. - Via correo electrónico. Mismo fin.
Nashelly Escobedo Pérez - Directora General de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales. - Via correo electrónico. Mismo fin.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



BANCO DE MÉXICO

BANCO DE MÉXICO

Tipo de cambio
18 de octubre

- **\$20.0838** -

INPC
SEPTIEMBRE

124.571

Tipo de cambio aplicable para el día
19 de octubre **\$19.9913**